

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

2264

Corrección de errores del edicto nº 1719 (BOIB nº 18, de 5 de febrero de 2015) referido a la Resolución por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de expedientes, así como la cancelación de inscripciones de actividad turística en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y Generales de las Illes Balears, y se ordena la suspensión de la actividad de establecimientos de restauración tramitados por la Dirección General de Turismo

Antecedentes

1. Se han advertido errores de traducción en la versión castellana de la Resolución por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de expedientes, así como la cancelación de inscripciones de actividad turística en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y Generales de las Illes Balears, y se ordena la suspensión de la actividad de establecimientos de restauración tramitados por la Dirección General de Turismo, publicada en el BOIB nº 18, de 5 de febrero de 2015.
2. El error consiste en el idioma del cuerpo del texto publicado en la versión castellana.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la corrección de errores de la Resolución mencionada.

El cuerpo del texto debe decir:

“Dado que no ha sido posible la notificación de las resoluciones y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que no se han subsanado las deficiencias de documentación y de inspección notificadas a los interesados en el plazo otorgado a tal efecto de acuerdo con el decreto 13/2011, de 25 de febrero, y por tanto, se ha dictado resolución por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de expedientes, así como la cancelación de las inscripciones de actividad turística y se ordena la suspensión de la actividad de los establecimientos de restauración, que se indican a continuación:

CANCELACIONES:

- *Nº. exp.: 572/2011/R (Inicio de actividad. Exp. de baja de oficio: 273/2014/R)*
- *Nº. de registro cancelado: R/6361/BAL*
- *Nombre comercial: FREIDURIA CARMEN*
- *Dirección establecimiento: C. Miguel Ángel Riera, 50, Palma*
- *Clasificación: RESTAURANTE*
- *Explotador: CARMEN AMAYA AMAYA*
- *CIF/NIF: 43150901 A*
- *Motivo de la cancelación: El Servicio de inspección ha informado que, en repetidas ocasiones ha encontrado el establecimiento cerrado, por lo que no se ha podido comprobar la exactitud de los datos declarados (art. 23 del Decreto 13/2011).*



- N.º exp.: 343/2014/R (exp. de baja de oficio)
- N.º de registro cancelado: R/2886/BAL
- Nombre comercial: PIZZERIA VERDI
- Dirección establecimiento: C. Joan Miró, 16, Palma
- Clasificación: RESTAURANTE
- Explotador: LORENZO DURAN LEON
- CIF/NIF: 43013562 C
- Motivo de la cancelación: El Servicio de inspección ha informado que, en repetidas ocasiones ha encontrado el establecimiento cerrado, por lo que no se ha podido comprobar la exactitud de los datos declarados (art. 23 del Decreto 13/2011).

DESISTIMIENTOS:

- N.º exp.: 48/2014/C (Modificación de datos de oficio C/4001/BAL)
- Nombre comercial: SA TERRASSA
- Dirección establecimiento: C. Josep Maria Llompart, 40, Inca
- Clasificación: CAFETERIA
- Explotador: BAR SA CANTONADA MY, SL
- CIF/NIF: E 25769399
- Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:
- No se han subsanado las deficiencias detectadas por el Servicio de Inspección, en relación al cambio de explotador y a la justificación del pago de la tasa correspondiente.

- N.º exp.: 94/2014/BC (Inicio de actividad)
- Nombre comercial: LLAO LLAO
- Dirección establecimiento: C. Vaixell, 1, local 10, Palma
- Clasificación: BAR - CAFETERIA
- Explotador: CHOLLANDO GROUP, SL
- CIF/NIF: B 57748246
- Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:
- No se ha comunicado que tipo de actividad ejercerán (bar-cafetería o restaurante).
- No se ha presentado fotocopia del DNI del declarante, ni fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad explotadora.
- No se ha acreditado la presentación al Consorcio de la Playa de Palma del Plan de Modernización aprobado u homologado por la Conselleria de Turisme i Esports.

- N.º exp.: 112/2014/BC (Inicio de actividad)
- Nombre comercial: ROUTE STOP BAR
- Dirección establecimiento: C. Marbella, 22, local 43, Palma
- Clasificación: BAR - CAFETERIA
- Explotador: NENOV HRISIM
- CIF/NIF: X 6643003 M
- Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:
- No se ha acreditado la presentación al Consorcio de la Playa de Palma del Plan de Modernización aprobado u homologado por la Conselleria de Turisme i Esports.

- N.º exp.: 121/2014/C (modificación de datos C/4537/BAL)
- Nombre comercial: GELATS DEL BARRI
- Dirección establecimiento: C. Jordi Andreu Alcover, 16, local 1, Palma
- Clasificación: BAR - CAFETERIA





- *Explotador: PROPALMA, CB*
- *CIF/NIF: E 57863524*
- *Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:*
- *No se ha justificado el pago de la tasa correspondiente a la disminución de plazas.*

- *Nº. exp.: 129/2014/C (modificación de datos C/461/BAL)*
- *Nombre comercial: EL HOLANDÉS VOLADOR (solicitado CHICKEN FISH TAPAS)*
- *Dirección establecimiento: C. Fita, 3, Palma*
- *Clasificación: BAR - CAFETERIA*
- *Explotador: Jean Baptiste Cazaux*
- *CIF/NIF: Y 3190074 B*
- *Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:*
- *No se ha comunicado el número correcto del DNI del propietario del establecimiento.*
- *No se ha acreditado la presentación al Consorcio de la Playa de Palma del Plan de Modernización aprobado u homologado por la Conselleria de Turisme i Esports.*

- *Nº. exp.: 130/2014/C (modificación de datos C/1047/BAL)*
- *Nombre comercial: MONTY'S INTERNACIONAL (solicitado EL SITIO)*
- *Dirección establecimiento: Av. Europa, 6, bjs., Lluçmajor*
- *Clasificación: CAFETERIA*
- *Explotador: Jonatan Giner Guardia*
- *CIF/NIF: 48360891 H*
- *Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:*
- *No se ha presentado fotocopia del DNI del declarante.*
- *No se ha justificado el pago de la tasa correspondiente*
- *No se ha acreditado la presentación al Consorcio de la Playa de Palma del Plan de Modernización aprobado u homologado por la Conselleria de Turisme i Esports.*

- *Nº. exp.: 147/2014/BC (Inicio de actividad)*
- *Nombre comercial: CHILL OUT*
- *Dirección establecimiento: C. Joaquín Verdaguer, 4, bjs., El Arenal, Palma*
- *Clasificación: BAR - CAFETERIA*
- *Explotador: Chill Out Lounge, SL*
- *CIF/NIF: B 57823908*
- *Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:*
- *No se ha presentado fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad explotadora.*
- *No se ha acreditado la presentación al Consorcio de la Playa de Palma del Plan de Modernización aprobado u homologado por la Conselleria de Turisme i Esports.*

- *Nº. exp.: 157/2014/BC (Inicio de actividad)*
- *Nombre comercial: MÉXICO PIZZA KEBAB*
- *Dirección establecimiento: C/ San Cristóbal, 12, El Arenal, Lluçmajor*
- *Clasificación: BAR - CAFETERIA*
- *Explotador: Sukhdeu Singh*
- *CIF/NIF: X3252198K*



- *Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:*
- *No se ha presentado fotocopia del NIE del declarante.*
- *No se ha presentado ni el informe descriptivo ni el croquis del establecimiento.*
- *No se ha comunicado el DNI/CIF del propietario del establecimiento.*
- *No se ha justificado el pago de la tasa correspondiente.*
- *No se ha acreditado la presentación al Consorcio de la Playa de Palma del Plan de Modernización aprobado u homologado por la Conselleria de Turisme i Esports.*

- *Nº. exp.: 210/2014/R (Modificación de datos R/19/BAL)*
- *Nombre comercial: CAFE-RESTAURANTE ANKORA*
- *Dirección establecimiento: Ctra. Militar, 269, El Arenal, Palma*
- *Clasificación: RESTAURANTE*
- *Explotador: María Hortensia Alonso del Río*
- *CIF/NIF: 36127144 D*

- *Motivo del desistimiento: La interesada ha comunicado la baja de la actividad del establecimiento.*

- *Nº. exp.: 222/2014/R (Modificación de datos de oficio R/2535/BAL)*
- *Nombre comercial: LA PALETA*
- *Dirección establecimiento: C. Eusebio Estada, 135 A, local 4, Palma*
- *Clasificación: RESTAURANTE*
- *Explotador: Matías Alfredo Díaz*
- *CIF/NIE: X 6632847 S*

- *Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:*

- *No se han subsanado las deficiencias detectadas por el Servicio de Inspección, en relación al cambio de explotador y a la justificación del pago de la tasa correspondiente.*

- *Nº. exp.: 240/2014/R (Inicio de actividad)*
- *Nombre comercial: BANC DE S'OLI*
- *Dirección establecimiento: Pl. Banc de s'Oli, 14 A, Palma*
- *Clasificación: RESTAURANTE*
- *Explotador: Calixto Martínez Cidón*
- *CIF/NIF: 43004289 Q*

- *Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:*

- *No se ha comunicado ni el nombre comercial ni los datos del propietario*
- *No se ha presentado ni el informe descriptivo ni el croquis del establecimiento.*

- *Nº. exp.: 285/2014/R (cambio de grupo B/302/BAL)*
- *Nombre comercial: CAN PUNTA*
- *Dirección establecimiento: C. Joaquim Vicari Fuster, 105, Palma*
- *Clasificación: RESTAURANTE*
- *Explotador: ELEMENT, SC*
- *CIF/NIF: J 57770596*

- *Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:*

- *No se ha presentado fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad explotadora.*



Esta inscripción se comunicará al ayuntamiento correspondiente al domicilio del establecimiento, de acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Director General de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma,

*La Jefa del Departamento de Ordenación y Planificación Turística
Margarita Sendín Rebassa*

*Conforme con la propuesta. Dicto resolución
La directora general de Turismo*

Órgano competente por resolución del consejero de Turismo y Deportes de 24 de enero de 2014, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB número 15 de 30 de enero).

Montserrat Jaén Mercadal”

Palma, 9 de febrero de 2015

La Jefa del Departamento de Ordenación y Planificación Turística
Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

La directora general de Turismo

Órgano competente por resolución del consejero de Turismo y Deportes de 24 de enero de 2014, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB número 15 de 30 de enero).

Montserrat Jaén Mercadal

